



RESOLUCIÓN CS N° 384 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 de Noviembre de 2021

Expediente N° 009 /2020.-

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 023/11 mediante la cual se integra el COMITÉ CENTRAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CCSYSL-UNSA); y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución establezca la conformación que debe tener dicho Comité como consecuencia de lo expuesto en Resolución Rectoral N° 0191/09, que aprueba y designa a los miembros del Comité Central de Salud y Seguridad Laboral para esta Universidad, en el marco de lo dispuesto por la Resolución R- N° 42/08.

Que la gestión ambiental está sujeta a disposiciones establecidas principalmente en la Constitución Nacional (art. 39, 40, 41, 42, 43, y 124); en la Ley General del Ambiente, Ley N° 25.675, que fija los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo, sustentable, en la Ley Provincial de Protección del Medio Ambiente, Ley N° 7.070, y en la Guía de Auditoría en las Leyes Ambientales aprobada mediante Resolución SIGEN N° 74/2014.

Que la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos están sujetos a las disposiciones establecidas principalmente en las Leyes Nacionales N° 24051, N° 25612 y la Ley Provincial N° 7070.

Que la seguridad del trabajador está sujeto a la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, Decreto 351/79, a la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, al Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto 1246/2015, y al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 1246/2015, y al Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/2006.

Que es responsabilidad de la Universidad Nacional de Salta cumplir con las legislaciones vigentes en esta materia, por lo que el Rectorado ha dispuesto la implementación de Políticas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad con la finalidad de trabajar en la prevención de riesgos en el ámbito Institucional.

Que se ha dado cumplimiento respecto a la designación de un Responsable de Gestión Ambiental y un Responsable de Higiene y Seguridad.

Que es necesario, además, para poder cumplimentar la Gestión Ambiental de la Universidad, nombrar un Comité con funciones integradas de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad en reemplazo del Comité Central de Salud y Seguridad Laboral.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 175/21.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Extraordinaria del 25 de noviembre de 2021)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Constitución del COMITÉ CENTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL E HIGIENE Y SEGURIDAD (en reemplazo del Comité Central de Salud y Seguridad Laboral) y

gm
4



RESOLUCIÓN CS Nº 384 / 2021

"2021- Año del Bicentenario del Pase a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

que quedará conformado de la siguiente manera.

- Vicerrector/a de la Universidad
- Vicedecanos/as de las Facultades y sus respectivos suplentes
- Vicedirectores/as de las Sedes Regionales y sus respectivos suplentes
- Directores/as de los institutos de Educación Media (IEM) y sus suplentes.
- Secretario/a del Consejo de Investigación
- Secretario/a de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad y Director/a General de Obras y Servicios.
- Director/a de Salud Universitaria.
- Responsable Técnico en las temáticas de Gestión Ambiental
- Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad de la UNSa.
- Representante del Gremio Docente, ADIUNSa y su suplente
- Representante del Gremio de Personal de Apoyo Universitario, APUNSa y su suplente.

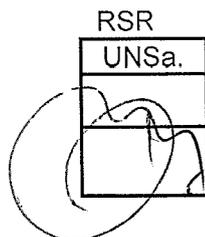
ARTÍCULO 2°.- Derogar la Resolución CS Nº 023/11 emitida en el Expediente Nº 18.229/10, y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar las funciones del COMITÉ CENTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL E HIGIENE Y SEGURIDAD establecidas en el ANEXO I de la presente.

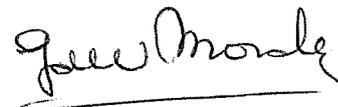
ARTÍCULO 4°.- Prever, en la distribución presupuestaria anual de esta Universidad, fondos destinados a dar sostén a la política mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar los lineamientos de la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL E HIGIENE Y SEGURIDAD de la Universidad Nacional de Salta que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados, Facultades y Sedes Regionales. Cumplido siga a Rectorado a sus efectos y archívese.




Dr. Jorge Fernando Yazile
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN CS N° 384 / 2021

ANEXO I

Son Funciones del Comité Central de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad.

- Establecer objetivos de mejora Medioambiental y de Prevención de Riesgos Laborales en coherencia con la Política existente.
- Promover que las Unidades Académicas y de otros ámbitos institucionales generen propuestas de proyectos y/o planes de acción tendientes a alcanzar los objetivos definidos.
- Establecer anualmente líneas estratégicas de trabajo enmarcadas en los objetivos propuestos.
- Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas en Medio Ambiente e Higiene y Seguridad.
- Promover actividades de ahorro y eficiencia energética.
- Promover actividades de uso y gestión eficiente del agua.
- Propiciar actividades de Gestión eficiente de Residuos, auspiciando la reducción, reutilización y reciclaje en la jerarquía de prioridad que corresponde.
- Promover actividades de Gestión de Residuos Peligrosos.
- Promover actividades de capacitación y difusión para fortalecer la participación medioambiental y el trabajo seguro.
- Elaborar y proponer las reglamentaciones y procedimientos internos, necesarios para organizar la institución en el marco de la Gestión Medio Ambiental y de Higiene y Seguridad.
- Articular acciones conjuntas en temas Medioambientales de Seguridad y Salud Laboral, con las Comisiones Paritarias del Sector Docente y del Sector de Personal de Apoyo Universitario.
- Planificar el eficiente funcionamiento del sistema de control interno.
- Fortalecer los medios de comunicación de la universidad para difundir a la comunidad los temas de interés en relación a este comité.



RESOLUCIÓN CS N° 384 / 2021

ANEXO II

POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL E HIGIENE Y SEGURIDAD

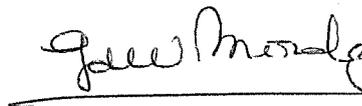
La Universidad Nacional de Salta, consciente del rol que desempeña en la sociedad, formas profesionales acordes a la demanda regional y contribuye con investigaciones y vinculación con el medio. Mediante la presente política, esta institución se compromete a:

- Proteger el medio ambiente y prevenir su contaminación en todas las actividades académicas, de investigación y extensión al medio.
- Cumplir con las disposiciones legales que le afecten en materia ambiental e Higiene y Seguridad y otros requisitos que la Universidad suscriba, manteniendo una relación de diálogo y colaboración, con los organismos ambientales competentes en su entorno social.
- Promover un uso racional y responsable del agua y de la energía, buscando la eficiencia.
- Promover el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales, así como la reducción de la generación de residuos.
- Incentivar la investigación en la solución de problemas ambientales regionales y en actividades propias de desarrollo sustentable y sostenible.
- Participar constructivamente en la discusión pública de los problemas ambientales.
- Prevenir los riesgos laborales en todos los ámbitos de la Institución, y fuera de estos en caso de tareas dependientes de la misma.
- Propiciar la seguridad y Salud como objetivo permanente y fundamental.
- Promover la mejora medioambiental continúa integrada a la seguridad en las actividades y procesos desarrollados en todos los ámbitos de la gestión Institucional.
- Capacitar, sensibilizar y comunicar a toda la comunidad universitaria para que sean parte activa en la Gestión Ambiental sostenible y en la Seguridad y Salud de sus integrantes.

Serán beneficiarios de la presente Política los trabajadores, los estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Salta, quienes deberán acatar la reglamentación vigente, así como las normas y procedimientos establecidos por el Comité Central de Gestión Ambiental e Higiene y Seguridad.



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta